

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 31/2016

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **21 días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis**, reunidos en Acuerdo las Señoras Juezas y los Señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acordada N° 30/2016-STJ se aprobaron los organigramas de plantillas tipo de personal que agrupan a los cuarenta y nueve Juzgados de Paz de la Provincia.

Que los mismos se encuentran distribuidos en seis (6) grupos, teniendo en cuenta los fundamentos expresados en la normativa mencionada.

Que en el artículo 3° se advierte un error de numeración en los grupos que menciona el mismo.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el artículo 3° de la Acordada N° 30/2016-STJ el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 3°.-** El Superior Tribunal de Justicia podrá, en aquellos Juzgados de Paz pertenecientes a los Grupos 4 y 5 con asiento de funciones en localidades donde no existan otros organismos del Poder Judicial, convocar a concursos internos de ascenso en los que podrá participar el personal que se desempeñe en el Juzgado correspondiente al cargo concursado. Para participar de dichos concursos internos los agentes deberán poseer una antigüedad mínima a la fecha del respectivo llamado, de cinco (5) años en el cargo que ostenten”.

Artículo 2°.- Disponer que el Centro de Documentación Jurídica elabore el texto ordenado de la Acordada N° 30/2016 -STJ.

Artículo 4°.- Regístrese, notifíquese a todos los organismos judiciales, y oportunamente archívese.

Firmantes:

**PICCININI - Presidenta STJ - APCARIÁN - Juez STJ - MANSILLA - Juez STJ -
BAROTTO - Juez STJ.**

MUCCI - Secretaria de Superintendencia STJ.